



INSTRUCTIVO D.N.A. N° 02.-



A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LA DIRECCION ADJUNTA, A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, A LAS DELEGACIONES REPRESENTANTES, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES FLUVIAL, A LOS AGENTES DE TRANSPORTES, A LOS AGENTES DE CARGAS, A LOS IMPORTADORES, A LOS DEPOSITARIOS Y DESPACHANTES DE ADUANAS.

VISTOS LOS INSTRUCTIVOS POR LOS CUALES SE HA DISPUESTO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DE CARGA FLUVIAL (TEMAFLU), HASTA EL 10 DE ENERO DE 2019, EN CARÁCTER DE PRUEBA; CONSIDERANDO EL EXPEDIENTE DNA N° 1900002335W PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSITARIOS DEL PARAGUAY Y OPERADORES LOGÍSTICOS (ATOLPAR) POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA "...NOS OTORQUE UNA PRÓRROGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA TEMAFLU HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2019", CON BASE EN LOS MOTIVOS DE QUE "...NUESTROS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADOS DE TRANSMITIR POR INCONVENIENTES INFORMATICOS Y DE PROGRAMACION Y POR LAS MODIFICACIONES DE SEGURIDAD COMO DE CODIFICACION DE ENLACE..." Y QUE AL RESPECTO LA UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA REMARCA QUE CONSTITUIRÁ UN APORTE RELEVANTE DEL GREMIO EL INVOLUCRAMIENTO EXTENSIVO DE SUS ASOCIADOS EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA TEMAFLU, A EFECTOS DE ALCANZAR LA MADURACION DEL PROCESO POR TODOS LOS AFECTADOS, SIENDO EN CONSECUENCIA PRUDENTE LA HABILITACION DE UN PLAZO ADICIONAL DE PRUEBA, CON EL OBJETIVO DE LA CONSOLIDACION DEL PROCESO DE TRANSMISION DE LOS DATOS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES FLUVIAL Y LOS AGENTES DE CARGAS, Y A TAL EFECTO EN VIRTUD DEL ARTICULO 386° DE LA LEY N° 2422/04 CÓDIGO ADUANERO, LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DISPONE:

1. HABILITAR UN PERIODO DE PRUEBA ADICIONAL DEL SISTEMA INFORMATICO DE TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DE CARGA FLUVIAL (TEMAFLU) EN TODOS LOS COMPONENTES DESCRIPTOS EN EL INSTRUCTIVO DNA N° 05/2018, **HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2019**
2. LOS AGENTES DE CARGAS PROCEDERAN A LA TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DE CONFORMIDAD A LA VERSION 1.4 DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES "**GESTION DE DECLARACION SUMARIA FLUVIAL - AGENTE DE CARGA**", QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCION: www.aduana.gov.py/temaflu.
3. ENCOMENDAR A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS LA ELABORACION DE UNA AGENDA CALENDARIZADA DE INSERCIÓN DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y DE LOS AGENTES DE CARGAS EN EL PROCESO DE PRUEBA, EN ESTE LAPSO.

ASUNCION, 11 DE ENERO DE 2019



CON JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS